

cuanto prescriben que cuando una modificación tienda a incrementar el volumen edificable de una zona se requerirá para su aprobación la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de densidad de población, previsión que no se hace en la propuesta de modificación.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendraejo consistente en cambio de uso de parcela a Dotacional para transportes básicos; y no aprobar la modificación consistente en asignar uso Residencial a una franja de terreno, actualmente vial público.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba la modificación n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en ampliación a cuatro alturas en solar sito en traseras C/ Cardero y C/ Marquesa de Pinares (Zona Zafer), y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 14 de mayo de 1990 y, tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 4 de febrero de 1991, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Al-

caldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 7 de mayo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y una vez efectuadas las correcciones técnicas indicadas por dicho Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura ha emitido su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en ampliar a 4 plantas la altura en solar sito en traseras de C/ Cardero y Marquesa de Pinares (Zona Zafer).

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autó-

noma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 22 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992 de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación del concurso del proyecto y posterior ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento en Talavera la Real-2.ª fase».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de septiembre de 1992, así como el informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresa M. Joca, S.A.-Dinotec, S.A., en su oferta variante n.º 1, por la cantidad de ciento treinta y cuatro millones trescientas

cinco mil quinientas noventa y dos pesetas (134.350.592 pesetas).

Mérida, 29 de octubre de 1992.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992 de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación del concurso del proyecto y posterior ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento en Arroyo de la Luz».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de septiembre de 1992, así como el informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresas Construcciones Mego, S.A.-Dytras, S.A., en su oferta base, por la cantidad de doscientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil veintitrés pesetas (247.839.023 pesetas).

Mérida, 29 de octubre de 1992.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de octubre de 1992, para la contratación directa de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial de Extremadura».

La Consejería de Agricultura y Comercio ha resuelto convocar pública licitación para la contrata-

ción directa, de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura» con las siguientes circunstancias:

- 1.—Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.
- 2.—Fecha de ejecución: 2 días (25 y 26 de noviembre).
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No necesaria.
- 5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que